



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1538

ARICA, 20 AGO 2015

VISTO:

1. Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominada "Reposición Sub-Oficina C. Silva Henríquez - SRCEI Arica" Código BIP 30084588-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 247 de fecha 07 de febrero de 2014.
2. Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 17 de Agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, de fecha 17 de Agosto de 2015, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS, XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 17 de agosto de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7 representado por el Sr. Intendente Regional, don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, Doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 07 de Febrero de 2014, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 247 del 07 de Febrero de 2014 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN SUBOFICINA C. SILVA HENRIQUEZ - SRCEI ARICA**", Código BIP 30084588-0.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **20 de Enero de 2014, 06 de Julio y 20 de Julio de 2015**, según **Certificados N° 020/2014, N° 249/2015 y N° 271/2015**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, se hace necesario realizar una modificación al convenio mandato completo e irrevocable para incorporar el incremento en el financiamiento de este proyecto, por un monto de **M\$ 238.078** (Doscientos treinta y ocho millones setenta y ocho mil pesos), correspondiente a los ítems **Obras Civiles, Consultorías y Gastos Administrativos**.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de la Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público) según el cuadro de inversión siguiente (referencial):

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO/ITEM ASIGNACION	FINANCIAMIENTO M\$			
		AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos)	0	2.954	0	2.954
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 (Consultorías)	18.173	20.920	11.472	50.565
F.N.D.R.	Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004 (Obras Civiles)	0	523.002	476.258	999.260
COSTO TOTAL		18.173	546.876	487.730	1.052.779

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **EMILIO RODRÍGUEZ PONCE** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y la personería de doña **CECILIA MARÍA VÁSQUEZ SIERRALTA**, para representar a la **Dirección Regional de Arquitectura**, consta en la Resolución Exenta D.A. N° 399, de fecha 08/04/2014, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CECILIA MARIA VASQUEZ SIERRALTA, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/LTM".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Luis Taboada Meneses
3. Dpto. Jurídico